REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-07-60298, 05-07-60664, 05-07-60846, 05-07-60920 y 05-07-60947, en los cuales obran las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de Mariana Vadalá, DNI N° 34.289.581; Luciano Ferrari, DNI N° 33.270.677; Julieta Sánchez Bechara, DNI N° 33.201.494; Valentín Rivadera, DNI N° 33.964.649 y Rodrigo Ezequiel Novo, DNI N° 34.455.992; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que las solicitudes de los peticionantes refieren situaciones de orden particular y no encuadran dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puesto a votación, fue aprobado por 12 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar a las solicitudes de prórroga presentadas por **Mariana VADALÁ**, DNI N° 34.289.581; **Luciano FERRARI**, DNI N° 33.270.677; **Julieta SÁNCHEZ BECHARA**, DNI N° 33.201.494; **Valentín RIVADERA**, DNI N° 33.964.649 y **Rodrigo Ezequiel NOVO**, DNI N° 34.455.992.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA LEGAL y TECNICA

RAMON E. LANZA FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 110/07.-